

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

###### Tesorería General de la Seguridad Social:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA:

*Subasta pública de un local entreplanta sito en Avda. Casado del Alisal 49.....* 3

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

*Calendario Oficial de Fiestas para el año 2019.....* 4

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Servicio de Personal:

*Oferta Pública de Empleo (OEP) 2018.....* 9

###### Gestión Tributaria y Recaudación:

*Citaciones para ser notificados por comparecencia.....* 10

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Aguilar de Campoo.

*Licencia Ambiental.....* 12

###### Calahorra de Boedo.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....* 13

###### Cervera de Pisuerga.

*Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 2/2018.....* 14

###### Cevico de la Torre.

*Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de gastos 1/2018.....* 15

###### Herrera de Pisuerga.

*Exposición pública del Presupuesto 2019.....* 16

###### Lantadilla.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....* 18

###### Población de Arroyo.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....* 19

###### Saldaña.

*Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto.....* 20

###### Villarramiel.

*Aprobación definitiva de modificación parcial del Reglamento del servicio de abastecimiento y saneamiento de Villarramiel.....* 21

## Sumario

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Areños.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	<b>22</b>
<b>Junta Vecinal de Camasobres.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	<b>23</b>
<b>Junta Vecinal de Casavegas.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	<b>24</b>
<b>Junta Vecinal de Cascón de la Nava.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....</i>	<b>25</b>
<b>Junta Vecinal de Quintanatello de Ojeda.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	<b>26</b>
<b>Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2019.....</i>	<b>27</b>
<b>Junta Vecinal de Quintanilla de Onsoña.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	<b>28</b>

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO

*Anuncio de resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se anuncia subasta pública de un local entreplanta de su propiedad, sita en Avda. Casado del Alisal, 49 (antes 55) de Palencia.*

El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, previa autorización del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de fecha 12/11/2018, ha acordado la enajenación en subasta pública del siguiente inmueble de su propiedad:

– **Finca urbana:** Local entreplanta, sito en Avda. Casado del Alisal, nº 49 (antes nº 55) de Palencia, con una superficie total construida registral de 829,87 m<sup>2</sup> y una terraza aneja de 465,00 m<sup>2</sup>, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, con el número de finca 24.623, al tomo 1.802, libro 397, folio 17, inscripción 2<sup>a</sup>.

Referencia catastral: 3522204UM7532SO119RU.

El tipo de licitación del inmueble es de quinientos cuarenta y ocho mil setecientos euros (548.700,00 €).

*Garantía a constituir del 5% del tipo de licitación:* Veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco euros (27.435,00 €).

*Cargas:* El edificio donde se encuentra el inmueble está calificado de vivienda de VPO. No obstante, el local no está sujeto al régimen de protección oficial.

*Calificación energética:* Consumo de energía: C – 127,2 kwh/m<sup>2</sup> año, emisiones de CO<sub>2</sub>: D – 25,4 kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año.

La subasta se celebrará en la localidad de Palencia, en el salón de juntas del edificio sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General en avenida Comunidad Europea, 16 (34004), ante la mesa constituida al efecto, a las **diez horas del día 14 de febrero 2019**, y se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el Pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la misma dirección, Sección de Contratación y Patrimonio en la planta segunda planta del edificio, así como en la página web de la Seguridad Social <http://www.seg-social.es>.

Los interesados en presentar ofertas escritas en sobre cerrado, tendrán de plazo hasta las **catorce horas del día 1 de febrero de 2019**, debiéndose presentar en el Registro de Entrada de la citada Dirección Provincial, conforme a los términos fijados en el punto 8 del Pliego de Condiciones.

Para cualquier asunto relacionado con el presente anuncio de subasta se podrá recabar información a través del teléfono 979 16 80 50.

Palencia, 13 de diciembre de 2018.- La Directora Provincial de la TGSS de Palencia por Delegación del Director General, Lourdes Maté Barbero.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

#### CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 2019

De acuerdo con lo previsto en el RD 1346/89, de 3 de noviembre (BOE del 7-11-89), que modifica el art. 45 del RD 2001/83, de 28 de julio; y art. 37.2 del RDL 1/95, de 24 de marzo, y previamente fijadas las fiestas laborales para el año 2019 por la Junta de Castilla y León en el Decreto 36/2018, de 13 de septiembre (BOCYL de 17-09-2018), por esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, en uso de las atribuciones conferidas como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad en materia de trabajo y la Orden de 21-11-96, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la misma, se aprueba el siguiente calendario laboral para el año 2019.

#### **A. DÍAS INHÁBILES A EFECTOS LABORALES DE ÁMBITO NACIONAL Y DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES:**

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor. Se traslada al lunes 7 de enero.
- 16 de abril, Jueves Santo.
- 19 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción. Se traslada al lunes 9 de diciembre.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

#### **B.- FIESTAS LOCALES:**

- ABARCA DE CAMPOS, 21 de enero y 10 de agosto.
- ABIA DE LAS TORRES, 10 de junio y 16 de agosto.
- AGUILAR DE CAMPOO, 24 y 29 de junio.
- ALAR DEL REY, 16 de julio y 26 de agosto.
- ALBA DE CERRATO, 15 de mayo y 2 de julio.
- AMAYUELAS DE ARRIBA, 13 junio y 17 de agosto.
- AMPUDIA, 7 y 28 de septiembre.
- AMUSCO, 26 de junio y 1 de julio.
- ANTIGÜEDAD, 15 de mayo y 30 de septiembre.
- ARCONADA, 26 de noviembre y 27 de noviembre.
- ASTUDILLO, 25 de febrero y 14 de septiembre.
- AUTILLA DEL PINO, 16 de agosto y 23 de septiembre.
- AUTILLO DE CAMPOS, 18 de mayo y 14 de septiembre.
- AYUELA DE VALDAVIA, 3 y 5 de agosto.
- BALTANÁS, 9 de mayo y 9 de septiembre.
- BAQUERÍN DE CAMPOS, 6 y 15 de mayo.

BÁRCENA DE CAMPOS, 15 de mayo y 25 de julio.  
BARRUELO DE SANTULLÁN, 16 de julio y 21 de diciembre.  
BÁSCONES DE OJEDA, 15 de mayo y 27 de agosto.  
BECERRIL DE CAMPOS, 15 y 16 de mayo.  
BELMONTE DE CAMPOS, 15 de mayo y 29 de junio.  
BERZOSILLA, 27 y 28 de agosto.  
BOADA DE CAMPOS, 3 de mayo y 30 de septiembre.  
BOADILLA DE RIOSECO, 7 y 9 de septiembre.  
BOADILLA DEL CAMINO, 13 y 14 de junio.  
BRAÑOSERA, 14 octubre y 4 diciembre.  
BUENAVISTA DE VALDAVIA, 15 de mayo y 6 agosto.  
BUSTILLO DE LA VEGA, 15 de mayo y 29 de junio.  
BUSTILLO DEL PÁRAMO, 30 de noviembre y 2 de diciembre.  
CALAHORRA DE BOEDO, 2 de febrero y 16 de agosto.  
CALZADA DE LOS MOLINOS, 15 de mayo y 25 de julio.  
CAPILLAS, 3 de mayo y 16 de septiembre.  
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA, 15 de mayo y 24 de junio.  
CARRIÓN DE LOS CONDES, 26 de agosto y 9 de septiembre.  
CASCON DE LA NAVA, 15 de mayo y 8 de julio.  
CASTIL DE VELA, 2 de marzo y 1 de octubre.  
CASTREJÓN DE LA PEÑA, 5 de febrero y 15 de mayo  
CASTRILLO DE DON JUAN, 2 de enero y 13 de junio.  
CASTRILLO DE ONIELO, 24 de enero y 25 de mayo.  
CASTRILLO DE VILLAVEGA, 15 de mayo y 17 de junio  
CASTROMOCRO, 16 de septiembre y 26 de diciembre.  
CERVATOS DE LA CUEZA, 4 julio y 16 de agosto.  
CERVERA DE PISUERGA, 15 de mayo y 16 de agosto.  
CEVICO DE LA TORRE, 31 de mayo y 11 de noviembre.  
CEVICO NAVERO, 24 de enero y 16 de julio.  
CISNEROS, 15 de mayo y 9 de septiembre.  
COBOS DE CERRATO, 15 de mayo y 30 de julio.  
COLLAZOS DE BOEDO, 15 de mayo y 14 de diciembre.  
CONGOSTO DE VALDAVIA, 15 de mayo y 16 de agosto.  
CORDOVILLA LA REAL, 15 de mayo y 17 de junio.  
CUBILLAS DE CERRATO, 18 de mayo y 27 de agosto.  
DEHESA DE MONTEJO, 15 de mayo y 27 de junio.  
DEHESA DE ROMANOS, 20 de julio y 14 de noviembre.  
DUEÑAS, 15 de mayo y 18 de diciembre.  
ESPINOSA DE CERRATO, 15 de mayo y 11 de noviembre.  
ESPINOSA DE VILLAGONZALO, 24 de junio y 22 de noviembre.  
FRECHILLA, 8 y 15 de mayo.  
FRESNO DEL RÍO, 24 de junio y 16 de agosto.  
FROMISTA, 29 de abril y 9 de septiembre.  
FUENTES DE NAVA, 8 de mayo y 28 de agosto.  
FUENTES DE VALDEPERO, 15 de mayo y 16 de agosto.  
GAÑINAS DE LA VEGA, 30 de noviembre y 1 de diciembre.  
GRIJOTA, 1 de julio y 9 de septiembre.  
GUARDO, 13 y 14 de junio.

GUAZA DE CAMPOS, 10 de junio y 16 de agosto.  
HERMEDES DE CERRATO, 24 de junio y 4 diciembre  
HERRERA DE PISUERGA, 26 de julio y 16 de septiembre.  
HERRERA DE VALDECAÑAS, 15 de mayo y 22 de noviembre.  
HIJOSA DE BOEDO, 26 de julio y 12 de noviembre.  
HONTORIA DE CERRATO, 15 de mayo y 1 de octubre.  
HORNILLOS DE CERRATO, 4 de febrero y 8 de mayo.  
HUSILLOS, 24 de junio y 4 de diciembre.  
ITERO DE LA VEGA, 1 de febrero y 9 de septiembre.  
LA PERNIA, 20 de agosto y 16 de octubre.  
LA SERNA, 15 de mayo y 16 de agosto.  
LA VID DE OJEDA, 15 de mayo y 10 de diciembre.  
LAGARTOS, 23 de enero y 18 de mayo.  
LAGUNILLA DE LA VEGA, 12 septiembre y 7 de diciembre  
LANTADILLA, 24 de junio y 16 agosto.  
LEDIGOS, 13 de junio y 30 de julio.  
LOBERA DE LA VEGA, 26 de julio y 24 de septiembre.  
LOMAS DE CAMPOS, 26 de julio y 23 de septiembre.  
MAGAZ DE PISUERGA, 7 de agosto y 9 de septiembre.  
MANQUILLOS, 4 de febrero y 16 de agosto.  
MANTINOS, 23 de agosto y 28 de noviembre.  
MARCILLA DE CAMPOS, 16 y 17 de agosto.  
MAZARIEGOS, 15 de mayo y 16 de agosto.  
MAZUECOS DE VALDEGINATE, 3 de junio y 14 de septiembre.  
MELGAR DE YUSO, 10 de abril y 11 de septiembre.  
MENESES DE CAMPOS, 15 de mayo y 16 de agosto.  
MICIECES DE OJEDA, 10 de agosto y 5 de septiembre.  
MONZON DE CAMPOS, 13 de junio y 6 de agosto.  
MORATINOS, 26 y 27 de agosto.  
MUDA, 23 de agosto y 11 de noviembre.  
NOGAL DE LAS HUERTAS, 11 y 12 de junio  
OLEA DE BOEDO, 15 de mayo y 25 de junio.  
OLMOS DE OJEDA, 9 de mayo y 25 de junio.  
OSORNILLO, 15 de mayo y 9 de septiembre.  
OSORNO LA MAYOR, 10 de junio y 8 de julio.  
PALENCIA, 2 de febrero y 2 de septiembre.  
PALENZUELA, 13 de junio y 14 de septiembre.  
PARAMO DE BOEDO, 8 de mayo y 2 de febrero.  
PAREDES DE NAVA, 21 de enero y 16 septiembre.  
PAREDES DEL MONTE, 18 de mayo y 24 de junio.  
PAYO DE OJEDA, 30 de mayo y 19 de julio.  
PEDRAZA DE CAMPOS, 3 de mayo y 16 de septiembre.  
PEDROSA DE LA VEGA, 15 de mayo y 12 de noviembre.  
PERALES, 29 de junio y 11 de diciembre.  
PINO DEL RIO, 29 de junio y 6 de agosto.  
PIÑA DE CAMPOS, 10 de junio y 30 de septiembre.  
POBLACIÓN DE ARROYO, 18 de mayo y 1 de julio.  
POBLACIÓN DE CAMPOS, 24 y 25 de julio.

POBLACION DE CERRATO, 18 de mayo y 29 de julio.  
POBLACION DE SOTO, 24 y 25 junio.  
POLENTINOS, 18 de mayo y 27 de agosto.  
POMAR DE VALDIVIA, 11 de mayo y 16 de septiembre.  
POZA DE LA VEGA, 30 de noviembre y 2 de diciembre.  
POZO DE URAMA, 10 de mayo y 16 de agosto.  
PRADANOS DE OJEDA, 15 de mayo y 10 de julio.  
PUEBLA DE VALDAVIA, 15 de mayo y 6 de agosto.  
QUINTANA DEL PUENTE, 3 de agosto y 13 de diciembre.  
QUINTANILLA DE ONSOÑA, 15 de mayo y 30 de noviembre.  
REINOSO DE CERRATO, 16 de agosto y 13 de diciembre.  
RENEDO DE LA VEGA, 15 de mayo y 11 noviembre.  
REQUENA DE CAMPOS, 15 de mayo y 5 de agosto.  
RESPENDA DE LA PEÑA, 15 de mayo y 20 de septiembre.  
REVENGA DE CAMPOS, 15 de junio y 13 de agosto.  
REVILLA DE CAMPOS, 22 de enero y 15 de mayo.  
REVILLA DE COLLAZOS, 15 de mayo y 2 de diciembre.  
RIBAS DE CAMPOS, 4 de julio y 11 de noviembre.  
RIBEROS DE LA CUEZA, 11 de mayo y 11 de septiembre.  
SALDANA, 7 y 9 de septiembre.  
SALINAS DE PISUERGA, 15 de mayo y 26 de junio.  
SAN CEBRIAN DE CAMPOS, 13 y 14 de septiembre.  
SAN CEBRIAN DE MUDA, 16 y 17 de septiembre.  
SAN CRISTOBAL DE BOEDO, 2 de julio y 28 de noviembre.  
SAN LLORENTE DEL PARAMO, 10 y 12 de agosto.  
SAN MAMÉS DE CAMPOS, 8 y 9 de agosto.  
SAN MARTIN DEL VALLE, 11 y 12 de noviembre.  
SAN ROMAN DE LA CUBA, 25 de junio y 19 de noviembre.  
SANTA CECILIA DEL ALCOR, 30 de septiembre y 22 de noviembre.  
SANTA CRUZ DE BOEDO, 3 de mayo y 22 de julio.  
SANTERVAS DE LA VEGA, 19 y 20 de junio.  
SANTIBÁNEZ DE ECLA, 3 de mayo y 25 de junio.  
SANTIBÁNEZ DE LA PEÑA, 20 de julio y 21 de septiembre.  
SANTILLAN DE LA VEGA, 7 y 8 de enero.  
SANTOYO, 25 de junio y 29 de agosto.  
SOTO DE CERRATO, 14 y 15 de junio.  
SOTOBAÑADO Y PRIORATO, 13 de mayo y 16 de septiembre.  
TABANERA DE CERRATO, 15 de mayo y 20 de agosto.  
TAMARA DE CAMPOS, 3 de mayo y 13 de agosto.  
TARIEGO DE CERRATO, 2 de febrero y 8 de mayo.  
TORQUEMADA, 25 de abril y 16 de agosto.  
TORREMORMOJÓN, 10 de junio y 9 de septiembre.  
TRIOLLO, 2 de julio y 10 de agosto.  
VALBUENA DE PISUERGA; 10 de junio y 11 de noviembre.  
VALDECAÑAS DE CERRATO, 12 de septiembre y 7 de diciembre.  
VALDEOLMILLOS, 26 de junio y 10 de septiembre.  
VALDESPINA, 15 de mayo y 24 junio.  
VALDE-UCIEZA, 10 y 11 de septiembre.

VALLE DE CERRATO, 23 de mayo y 28 de septiembre.  
VALLE DEL RETORTILLO, 29 de julio y 7 de agosto.  
VELILLA DEL RÍO CARRIÓN, 24 de junio y 16 de agosto.  
VENTA DE BAÑOS, 24 de junio y 23 de agosto.  
VERTAVILLO, 5 de marzo y 15 de mayo.  
VILLABASTA DE VALDAVIA, 23 de enero y 12 de septiembre.  
VILLACIDALER, 14 y 16 de agosto.  
VILLACONANCIO, 9 de enero y 17 de agosto.  
VILLACUENDE, 8 de mayo y 16 de agosto.  
VILLADA, 20 y 21 de junio.  
VILLAELES DE VALDAVIA, 15 de mayo y 12 de noviembre.  
VILLAHÁN, 20 de julio y 2 de diciembre.  
VILLAHERREROS, 3 de julio y 21 de noviembre.  
VILLALACO, 16 y 17 de septiembre.  
VILLALBA DE GUARDO, 15 de mayo y 16 de agosto.  
VILLALCÁZAR DE SIRGA, 29 abril y 15 de mayo.  
VILLALCON, 8 de febrero y 16 de agosto.  
VILLALOBÓN, 4 de febrero y 15 de mayo.  
VILLALUENGA DE LA VEGA, 12 y 13 de noviembre.  
VILLAMARTÍN DE CAMPOS, 13 de junio y 6 de agosto.  
VILLAMBROZ, 22 y 23 de agosto.  
VILLAMEDIANA, 7 de marzo y 27 de agosto.  
VILLAMERIEL 14 de agosto y 14 de septiembre.  
VILLAMORONTA, 26 y 27 de junio.  
VILLAMUERA DE LA CUEZA, 6 de febrero y 7 de agosto.  
VILLAMURIEL DE CERRATO, 31 de mayo y 16 de agosto.  
VILLANUEVA DEL REBOLLAR, 18 de mayo y 29 de junio.  
VILLANUEVA DE LOS NABOS, 15 de mayo y 16 de agosto.  
VILLANUÑO DE VALDAVIA, 15 de mayo y 28 de septiembre.  
VILLAPROVEDO, 21 de enero y 1 de junio.  
VILLARMENTERO DE CAMPOS, 13 y 14 de noviembre.  
VILLARRABE, 26 y 27 de junio.  
VILLARRAMIEL, 24 de agosto y 23 de septiembre.  
VILLARRODRIGO, 18 y 20 de agosto.  
VILLASARRACINO, 11 y 12 de septiembre.  
VILLASILA DE VALDAVIA, 15 de mayo y 19 junio.  
VILLATURDE, 23 de marzo y 16 de agosto.  
VILLAUMBRALES, 9 de mayo y 16 de julio.  
VILLAVIUDAS, 15 de mayo y 13 de septiembre.  
VILLERIAS DE CAMPOS, 1 de junio y 19 de diciembre.  
VILLODRE, 23 de mayo y 8 de octubre.  
VILLODRIGO, 23 y 26 de agosto  
VILLOLDO, 13 de junio y 3 de agosto.  
VILLOTILLA, 14 de septiembre y 21 de diciembre.  
VILLOVIECO, 3 y 4 de julio.

Palencia, 13 de diciembre de 2018.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Javier de la Torre Antolín.



## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

#### A N U N C I O

#### OFERTA PÚBLICA EMPLEO (OEP) 2018

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2018, en uso de las atribuciones delegadas por la Presidencia de la Corporación mediante Decreto 7-7-2015, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 13/07/2015), acordó aprobar la **Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2018** en los siguientes términos:

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>					
<u>DENOMINACION DE LA PLAZA</u>	<u>GP/SBG</u>	<u>Nº</u>	<u>ESCALA</u>	<u>PROVISIÓN</u>	
				<u>LIBRE</u>	<u>P.I.</u>
Trabajadores Sociales*	A2	4*	ADMON. ESPECIAL	4	
Técnico Medio de Protección Civil	A2	1	ADMON. ESPECIAL	1	
Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria	A2	1	ADMÓN. ESPECIAL		1**
Técnico Medio de Administración General	A2	1	ADMON. GENERAL	1	
Técnico Superior Archivo y Biblioteca	A1	1	ADMON. ESPECIAL		1
Técnico Animación Comunitaria	A2	1	ADMON. ESPECIAL		1
Administrativos	C1	2	ADMON. GENERAL	2	
<b>PERSONAL LABORAL</b>					
<u>DENOMINACION DE LA PLAZA</u>	<u>GP/SBG</u>	<u>Nº</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>LIBRE</u>	<u>P.I.</u>
Mosaista-Restaurador	A2	1		1	
Auxiliar Oficios Múltiples	C2	1	V. R. Quintanilla de la Cueva	1	
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>		<b>10**</b>	<b>3</b>

\*1 plaza reservada a turno de discapacidad.

\*\* En el supuesto en que quede vacante en el proceso de promoción interna, la plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria acrecerá la oferta de provisión libre.

#### NOTAS ACLARATORIAS

**GB/SBG:** grupo/subgrupo

**Núm.** número de plazas

**Provisión PI:** plazas a cubrir por el sistema de promoción interna

**Libre:** plazas a cubrir en convocatoria pública

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). Alternativamente, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Palencia, 13 de diciembre de 2018.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

#### EDICTO - ANUNCIO

##### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación por dos veces<sup>1</sup> a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento:* **Recaudación en periodo voluntario.**
- *Órgano responsable de la tramitación:* Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.
- *Lugar:* Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos, 1. 34001-Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **quince días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que mas abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

<sup>1</sup> Un sólo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

IDENTIFICACIÓN DEL BOLETÍN	3006
IDENTIFICACIÓN DE LA REMESA	31528
N.I.F.	Nº VALOR
2190884L	20182534036IU03L000876
2267311V	20182534063IU02L000159
2509959S	20182534166IU02L000074
7911658A	20182534215IU01L000044
8903845Q	20182534036IU03L000874
9251376V	20182534057IU03L000305
9529111G	20182534166IU02L000044
9793484S	20182534027IU03L000399
12115149Z	20182534057IU03L003142
12545999M	20182534036IU03L000472
12558661V	20182534160IU02L000330
12558761W	20182534160IU02L000319
12561034K	20182534032IU02L000191
12566422G	20182534057IU03L003065
12568089S	20182534057IU03L000053

IDENTIFICACIÓN DEL BOLETÍN	3006
IDENTIFICACIÓN DE LA REMESA	31528
N.I.F.	Nº VALOR
12568357F	20182534057IU03L002431
12600469B	20182534143IR01L000020
12600469B	20182534143IR01L000001
12600469B	20182534143IR01L000018
12600469B	20182534143IR01L000017
12604160E	20182534234IU02L000134
12606604M	20182534136IU02L000023
12611814V	20182534166IU02L000104
12612401Y	20182534057IU03L002716
12616251S	20182534235IU01L000100
12629466M	20182534160IU02L000363
12634670B	20182534171IU02L000875
12634670B	20182534171IU02L000864
12657022F	20182534171IU02L000683
12669284X	20182534036IU03L000196
12680417B	20182534135IU03L000601
12694507W	20182534036IU03L000252
12695540T	20182534160IU02L000039
12698366C	20182534232IU01L000041
12700878W	20182534022IU03L000807
12737224P	20182534057IU03L000262
12742984H	20182534022IU03L000497
12743851B	20182534079IU05L000003
12743851B	20182534079IU05L000002
12759407L	20182534217IU01L000129
12771677F	20182534229IR01L000017
13120473P	20182534217IU01L000547
13487500R	20182534017IU01L000342
13877356F	20182534161IU02L000010
13931394H	20182534158IU02L000036
14231981H	20182534057IU03L001643
14495136F	20182534185IU01L000106
14550876H	20182534036IU03L000535
14683202W	20182534208IU01L000098
15923417B	20182534073IU02L000098
18212059S	20182534036IU03L000185
33620796V	20182534057IU03L000484
37716980Q	20182534235IU01L000037
37781812B	20182534057IU03L001517
38081842Y	20182534129IU02L000106
50791638W	20182534222IU01L000260
53100499P	20182534036IU03L000564
71912278H	20182534135IU03L000387
71917627P	20182534017IU01L000442
71918595X	20182534147IU02L000169
71931098R	20182534171IU02L000560
72247801V	20182534036IU03L000745

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Por Alberto Arroyo Manrique se solicita Licencia Ambiental para legalizar la *actividad de "Base logística de contenedores y garaje de vehículos"*, en la nave sita en el Polígono Industrial 128 de Aguilar de Campoo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre) se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aguilar de Campoo, 13 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

3442

## Administración Municipal

### CALAHORRA DE BOEDO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	24.600,00
2 Impuestos indirectos.....	3.000,00
3 Tasas y otros ingresos.....	37.700,00
4 Transferencias corrientes.....	26.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	146.200,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	11.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>249.000,00</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	28.600,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	111.300,00
3 Gastos financieros.....	1.000
4 Transferencias corrientes.....	6.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	49.000,00
7 Inversiones reales.....	200,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>196.400,00</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calahorra de Boedo, 13 de diciembre de 2018. - El Alcalde, Juan Carlos Campo de la Parte.

3435

## Administración Municipal

### CERVERA DE PISUERGA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 6 de septiembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a la aplicación del superávit presupuestario, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 20.000 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

#### *Altas en aplicaciones de gastos*

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>			
161	619.00	Sustitución del primer tramo de la traída de aguas de la Fuente Deshondonada	20.000,00 €	20.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cervera de Pisuerga, 17 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, María Francisca Peña de la Hera.

3455

## Administración Municipal

### CEVICO DE LA TORRE

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos, 1/2018 por suplementos de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

#### *Presupuesto de Gastos:*

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación definitiva</i>
459.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso gral.	60.472,97	19.338,99	79.811,96
459.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.440,70	36.846,73	41.287,43
1532.600	Pavimentación vías públicas.	19.179,14	98.300,97	117.480,11

#### *Presupuesto de Ingresos:*

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación definitiva</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	0	154.486,69	154.486,69

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cevico de la Torre, 14 de diciembre de 2018.- El Alcalde, José M<sup>a</sup> Rodríguez Calzada.

3447

## Administración Municipal

### HERRERA DE PISUERGA

#### E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, el Presupuesto para el ejercicio 2019, sus bases de ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a personal eventual, funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para su resolución.

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	743.800,00
2 Impuestos indirectos.....	10.000,00
3 Tasas y otros ingresos.....	340.400,00
4 Transferencias corrientes.....	700.100,00
5 Ingresos patrimoniales.....	165.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	18.200,00
7 Transferencias de capital.....	716.500,00
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros.....	18.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>2.712.300,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	835.700,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	641.700,00
4 Transferencias corrientes.....	162.900,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	953.600,00
7 Transferencias de capital.....	400,00
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros.....	18.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>2.612.300,00</u>

#### PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019

<u>PERSONAL FUNCIONARIO:</u>	<u>Plazas</u>	<u>Grupo</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL:</u>		
Secretario-Interventor.....	1	A1



	<u>Plazas</u>	<u>Grupo</u>
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:		
Auxiliares administrativos.....	2	C2
<i>Total funcionarios.....</i>	<i>3</i>	

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

Arqu. Técnico (a tiempo parcial).....	1	Vacante
Administrador Aula Informática.....	1	
Técnico S. Amb. y Com. R. Soc. ....	1	
Personal limpieza.....	3	
Personal de oficios.....	6	
Auxiliar Administrativo.....	1	
Vigilantes Seguridad.....	2	
<i>Total personal laboral fijo.....</i>	<i>15</i>	

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

Trabajadora Social (CEAS).....	1	
Animadora Cultural (CEAS).....	1	
Socorrista piscinas.....	2	(Vacantes-temp. verano)
Taquillero piscinas.....	2	(Vacantes-temp. verano)
Técnico educador guardería.....	2	
Arquitecto Técnico (tiempo parc.).....	1	
Personal de Oficios (C. relevo).....	3	
Técnico de Urbanismo.....	1	
<i>Total personal laboral temporal.....</i>	<i>13</i>	

Herrera de Pisuerga, 12 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

## Administración Municipal

### LANTADILLA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	139.000
2 Impuestos indirectos.....	6.000
3 Tasas y otros ingresos.....	96.000
4 Transferencias corrientes.....	77.000
5 Ingresos patrimoniales.....	6.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	15.000
<i>Total ingresos.....</i>	<u>339.000</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	100.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	199.700
3 Gastos financieros.....	300
4 Transferencias corrientes.....	33.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	6.000
<i>Total gastos.....</i>	<u>339.000</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lantadilla, 14 de diciembre de 2018.- La Presidenta de la Comisión Gestora, M<sup>a</sup> Isabel Campos López.

## Administración Municipal

### POBLACIÓN DE ARROYO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	24.200
2 Impuestos indirectos.....	300
3 Tasas y otros ingresos.....	6.300
4 Transferencias corrientes.....	24.700
5 Ingresos patrimoniales.....	3.200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	13.400
<i>Total ingresos.....</i>	<u>72.100</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	16.100
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	23.300
3 Gastos financieros.....	300
4 Transferencias corrientes.....	4.100
6 Inversiones reales.....	16.600
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	9.700
<i>Total gastos.....</i>	<u>72.100</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.  
Grupo: A2. Nivel Complemento Destino: 26.

#### PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- ♦ Peón de la construcción.  
Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Población de Arroyo, 27 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Mariano Quintanilla Pérez.

## Administración Municipal

### SALDAÑA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con ocasión de la próxima vacante comunicada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el día 6 de mayo de 2019 y se anuncia el inicio del expediente para elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Saldaña.

Lo que se hace público a fin de que las personas a quien interese, puedan solicitar el nombramiento para ostentar dicho cargo, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad señaladas por el art. 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, podrán recoger y presentar la instancia en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Saldaña.

Lo que se publica de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

Saldaña, 13 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Gerardo León Palenzuela.

3439

## Administración Municipal

### VILLARRAMIEL

#### A N U N C I O

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de octubre de 2018 y no habiéndose recibido reclamación alguna en el periodo de exposición pública de treinta días, el acuerdo se entiende aprobado definitivamente y entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la *“Modificación parcial del reglamento del servicio de abastecimiento y saneamiento de Villarramiel”*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto íntegro de la modificación se transcribe literalmente:

**“Art. 51 bis. Bonificaciones por fuga de agua oculta, en la red de distribuciones particular del cliente.**

Si por la existencia de una avería oculta en la red de distribución de agua potable del suministro, se produjera un consumo superior al habitual del cliente, éste podrá solicitar una reducción del importe del recibo afectado por la existencia de una fuga, una vez reparada, siempre que se demuestre que efectivamente dicha avería ha sido objeto de reparación mediante conocimiento de la empresa concesionaria del servicio, la cual si lo estima conveniente, realizará la oportuna comprobación por técnico de la misma, para el volumen de exceso ( resultante de la diferencia entre el consumo estimado y el real), se facturará todo al precio del tramo 2 vigente en cada momento con una reducción del 50%, quedando inalterados los conceptos fijos, como cuota de servicio. Esta reducción no se hará a más de dos recibos consecutivos.”

La Modificación reglamentaria entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Palencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villarramiel, 14 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, M<sup>ª</sup> Nuria Simón González.

3446

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE AREÑOS

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	2.700
<i>Total ingresos.....</i>	<u>2.700</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.700
<i>Total gastos.....</i>	<u>2.700</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente.

Areños, 3 de diciembre de 2018. El Presidente, José Abel Collado Azpiazú.

3386

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE CAMASOBRES

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	8.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>8.000,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes y servicios corrientes.....	8.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>8.000,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente.

Camasobres, 1 de diciembre de 2018. - El Presidente, Abraham Díez Gaitón.

3354

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE CASAVEGAS

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	5.150,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>5.150,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	5.150,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>5.150,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente.

Casavegas, 3 de diciembre de 2018. - El Presidente, José Antonio Ruesga Díez.

3357



## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE CASCIÓN DE LA NAVA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	71.155,00
4 Transferencias corrientes.....	110.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	17.735,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	63.660,32
<i>Total ingresos.....</i>	<u>262.550,32</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	36.629,26
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	118.453,62
3 Gastos financieros.....	2.000,00
4 Transferencias corrientes.....	8.400,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	96.287,44
7 Transferencias de capital.....	780,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>262.550,32</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de esta Entidad Local Menor, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL LABORAL:

- 1 Denominación del puesto: Peón de Usos Múltiples/Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cascón de la Nava, 10 de diciembre de 2018.- La Presidenta, Carolina Valbuena Bermúdez.

3432

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE QUINTANATELLO DE OJEDA

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de esta Junta Vecinal, al no haberse presentado reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
5	Ingresos patrimoniales.....	9.765,00
<i>Total ingresos.....</i>		9.765,00

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	9.765,00
<i>Total gastos.....</i>		9.765,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente.

Quintanatello de Ojeda, 4 de diciembre de 2018. - El Presidente, Avelino Salvador Casado.

3356

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre 2018, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla de la Cueva, 11 de diciembre de 2018.- La Presidenta, Maria del Carmen Iñigo Morocho.

3428

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	3.050,00
4 Transferencias corrientes.....	650,00
5 Ingresos patrimoniales.....	7.200,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>10.900,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	<u>10.900,00</u>
<i>Total gastos.....</i>	<u>10.900,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente.

Quintanilla de Onsoña, 15 de noviembre de 2018. - El Presidente, Luis Enrique Pozo Calle.

3355